

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D00015-2019/LCV/DGIA/MC, de fecha 12 de septiembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000333-2019-DGIA/MC del 21 de agosto de 2019 se aprobaron las Bases de la Convocatoria denominada 'Ayudas a la Movilidad –Encuentro CONECTA Trujillo 2019', dirigidas a artistas o gestores que busquen desarrollar una propuesta de festival de las artes escénicas y/o música, que residan fuera de la ciudad de Trujillo y dentro del territorio nacional para que participen en el evento denominado "Encuentro Conecta Trujillo 2019";

Que mediante informe del visto, el Coordinador de Gestión Cultural de la Dirección de Industrias Culturales y Artes informa que en el punto 5.1 de las Bases, se establece la modalidad y las rutas en que se efectuará la compra de pasajes desde la ciudad de Lima, o de la ciudad con vuelos aéreos más cercanos del lugar de residencia del postulante;

Que, en el mismo informe se indica que a fin de ampliar la cobertura de las postulaciones y siendo objeto del Encuentro Conecta brindar facilidades a los beneficiarios para su traslado a la ciudad sede del evento, se considera necesario aumentar algunos puntos de traslados aéreos, entre ellas las ciudades de Junín (Jauja) y Ayacucho (Ayacucho), y la conexión terrestre Apurímac (Andahuaylas, vía Ayacucho);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, resulta necesario modificar las bases en el punto 5 respecto a los lugares de traslado aéreo y las de conexiones terrestres, cuyo texto deberá quedar redactado de la siguiente manera:

5. COBERTURAS DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD

Las ayudas a la movilidad a otorgarse por el Ministerio de Cultura consisten en:

1. *Compra de pasajes desde la ciudad de Lima, o de la ciudad con vuelos aéreos más cercanos del lugar de residencia del postulante, tomando en cuenta los siguientes puntos de salida:*
 - a. *Vía aérea: Lima, Arequipa (Arequipa) Loreto (Iquitos), Madre de Dios (Puerto Maldonado), Cusco (Cusco), Puno (Juliaca), San Martín (Tarapoto), Tacna (Tacna), Ucayali (Pucallpa), Piura (Piura), Tumbes (Tumbes), Junín (Jauja) y Ayacucho (Ayacucho)*
 - b. *Vía terrestre: Ancash (Huaraz), Ayacucho (Huamanga), Cajamarca (Cajamarca), Junín (Huancayo), Huancavelica (Huancavelica), Huánuco (Huánuco), Ica (Ica), Lambayeque (Chiclayo), Pasco (Cerro de Pasco), Trujillo (La Libertad), Lima Región (Lima).*
 - c. *Aérea con conexión terrestre a la ciudad más cercana con vuelos aéreos: Amazonas (Chachapoyas, vía Jaén, Tarapoto), Moquegua (Moquegua, vía Tacna), Apurímac (Abancay, vía Cusco). Apurímac (Andahuaylas, vía Ayacucho).*



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar el numeral 1 del punto 5 de las bases de la Convocatoria “Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Trujillo 2019”, aprobadas mediante Resolución Directoral N° D000333-2019-DGIA/MC del 21 de agosto de 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

5. COBERTURAS DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD

Las ayudas a la movilidad a otorgarse por el Ministerio de Cultura consisten en:

1. Compra de pasajes desde la ciudad de Lima, o de la ciudad con vuelos aéreos más cercanos del lugar de residencia del postulante, tomando en cuenta los siguientes puntos de salida:
 - a. **Vía aérea:** Lima, Arequipa (Arequipa) Loreto (Iquitos), Madre de Dios (Puerto Maldonado), Cusco (Cusco), Puno (Juliaca), San Martín (Tarapoto), Tacna (Tacna), Ucayali (Pucallpa), Piura (Piura), Tumbes (Tumbes), Junín (Jauja), Ayacucho (Ayacucho)
 - b. **Vía terrestre:** Ancash (Huaraz), Ayacucho (Huamanga), Cajamarca (Cajamarca), Junín (Huancayo), Huancavelica (Huancavelica), Huánuco (Huánuco), Ica (Ica), Lambayeque (Chiclayo), Pasco (Cerro de Pasco), Trujillo (La Libertad), Lima Región (Lima).
 - c. **Aérea con conexión terrestre a la ciudad más cercana con vuelos aéreos:** Amazonas (Chachapoyas, vía Jaén, Tarapoto), Moquegua (Moquegua, vía Tacna), Apurímac (Abancay, vía Cusco), Apurímac (Andahuaylas, vía Ayacucho).

Artículo 2. – Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal web del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.